



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 95 del programa

#### Medio ambiente y desarrollo sostenible

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Navid Hanif (Pakistán), sobre la base de las consultas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/55/L.11**

### **Fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa 21<sup>1</sup> y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>2</sup> aprobados en su décimo noveno período extraordinario de sesiones, así como sus resoluciones 53/186, de 15 de diciembre de 1998, 53/242, de 28 de julio de 1999 y 54/217, de 22 de diciembre de 1999,

*Reafirmando* la necesidad, según se estipula en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, de lograr una mayor coherencia entre las distintas organizaciones y procedimientos intergubernamentales mediante una mejor coordinación de políticas en el plano intergubernamental, y de hacer esfuerzos continuos y más concertados para mejorar la colaboración entre las secretarías de los órganos pertinentes encargados de la adopción de decisiones, en el marco de sus respectivos mandatos,

*Subrayando* la necesidad de que las conferencias de las partes y las secretarías permanentes de los convenios sobre el medio ambiente sigan persiguiendo objetivos de desarrollo sostenible que sean compatibles con sus disposiciones y con el Programa 21,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>;

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>3</sup> A/55/357.

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por las secretarías de los instrumentos relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible y otras organizaciones pertinentes para aplicar la resolución 54/217;

3. *Alienta* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>6</sup>, y otros instrumentos internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como a sus secretarías permanentes, y también a las organizaciones pertinentes, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida, en su caso, la participación del grupo de ordenación del medio ambiente, a que prosigan su labor tendiente a reforzar su complementariedad respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los convenios de que se trate, y a que refuercen la cooperación con miras a facilitar el avance en la ejecución de esos convenios en los planos internacional, regional y nacional, y a que informen al respecto a sus respectivas conferencias de las partes;

4. *Alienta* a las conferencias de las partes, con asistencia de sus secretarías permanentes, a que coordinen las fechas de celebración de sus períodos de sesiones y los de sus órganos subsidiarios, teniendo en cuenta la organización de los trabajos de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Alienta también* a las conferencias de las partes a que promuevan la simplificación de los informes nacionales;

6. *Invita* a las secretarías permanentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación en particular en África, y otros instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como a las organizaciones pertinentes, a que faciliten más información sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 54/217 y otras actividades complementarias como contribución al proceso preparatorio del examen de la ejecución del Programa 21 que se llevará a cabo en 2002;

7. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la labor mencionada más arriba en la preparación de la documentación y otras actividades preparatorias para el examen de la ejecución del Programa 21 que se llevará a cabo en 2002.

---

<sup>4</sup> A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

<sup>5</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

<sup>6</sup> A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.